CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

Oficio Nº 1165

VALPARAISO, 31 de marzo de 1993.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien dar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Sustitúyese el artículo 8º del decreto con fuerza de ley Nº 10, de 1981, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por el siguiente:

"Artículo 8º.- Los Directores percibirán una dieta única equivalente a ocho unidades tributarias mensuales por cada sesión de Directorio o de Comisión a la que asistan, con un tope máximo de dieciséis de estas unidades por mes calendario. Esta dieta se aumentará en un 50% y 25%, tratándose del Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

No podrá asignarse a los Directores suma alguna por gasto de representación.".".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados